

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**727** *PENINSULAR DEL MARCHAMO, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
TORNASOL SPLASH, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace publico que las juntas generales de las sociedades anunciantes, celebradas todas con carácter universal el día 31 de diciembre de 2013, han acordado, por unanimidad, llevar a cabo la fusión por absorción a través de la cual la Sociedad "Tornasol Splash, S.L. Unipersonal." (Sociedad Absorbida) sera absorbida por parte de la Sociedad "Peninsular del Marchamo S.L." (Sociedad absorbente) al amparo de lo establecido en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009.

Esta fusión se acoge a lo previsto en el artículo 42 (acuerdo unánime de fusión) y el artículo 49 (absorción de sociedad íntegramente participada) de la Ley.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión que se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías, así como el derecho de los acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión a oponerse durante el plazo de un mes contados desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión conforme a los artículos 43 y 44 de la Ley.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Las Rozas de Madrid, 5 de febrero de 2014.- Alfredo Álvarez Esteban, como Administrador único de la Sociedad Peninsular del Marchamo, S.L., y como Administrador Solidario de la Sociedad Tornasol Splash, S.L. Unipersonal.

**ID: A140006107-1**